



Rawson (Ch.-), 07 de Marzo de 2023.

DICTAMEN Nº 14/2023-CF

Sr. Presidente:

Ref.: Expediente 40.992/2023-Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano. R/Antecedentes Licitación Pública Nº 22/2022. Proyecto y Construcción de 10 Viviendas en Localidad de Dolavon (Expediente Nº 0673/2022-MIEyP/IPV).

Atento al pase efectuado a fojas 176 del presente Expediente, a fin de que emita Dictamen sobre la Licitación Pública que se indica en la referencia, con respecto a la intervención previa que establece el Artículo Nº 32 de la Ley V Nº 71 impulsada por las autoridades del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano (IPV), en la contratación que tramita por la Licitación Pública Nº 22/2022, con el propósito de contratar la Obra: **“PROYECTO y CONSTRUCCION DE 10 VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE DOLAVON”** cuyas características se detallan en el Pliego de Bases y Condiciones, a las cuales me remito, con un Presupuesto Oficial de la suma total de \$ 143.210.369,16 Precio Final con IVA incluido a valores básicos del mes de Noviembre del 2022 con un plazo de ejecución de 390 días, siendo el sistema de contratación de obra pública adoptado el de Ajuste Alzado.

Analizadas las presentes actuaciones surgen las siguientes consideraciones:

- a) La Comisión Calificadora y de Preadjudicación aconseja en forma unánime a fojas 166, preadjudicar la presente Licitación Pública a la Oferta presentada por la Empresa TRESON SRL por la suma total de \$ 153.404.835,00 con IVA incluido, correspondiente a la Oferta Básica, por resultar conveniente de acuerdo a lo establecido en el Artículo Nº 17 de la Sección II del Pliego de Bases Generales Reglamentarias de Contratación.
- b) El Preventivo Presupuestario Nº 470586 de fecha 10 de Enero del 2023 por la suma de \$ 10.000.000.- (Pesos Diez Millones), obrante a fojas 135 del presente Expediente, es insuficiente para hacer frente a la contratación que se pretende, motivo por el cual previo a la adjudicación respectiva, las Autoridades del IPV, deberán tomar los recaudos necesarios para contar con las partidas presupuestarias respectivas asignadas al presente Ejercicio 2023 y al siguiente ejercicio teniendo en cuenta el plazo de ejecución de dicha obra, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo Nº 443/2021-TC y al Artículo Nº 4º de la Ley I Nº 11.
- c) En el Proyecto de Resolución obrante a fojas 171/172, se deberá adecuar en su Artículo Nº 3º la imputación presupuestaria al Ejercicio 2023 y también incluir en los Artículos Nº 2 que el importe que se adjudica es precio final con IVA incluido.
- d) Se deja constancia que **previo al acto de adjudicación de la obra**, las autoridades del IPV, deberán contar con el “Certificado Actualizado del Saldo de Capacidad de Contratación Anual y Certificado de Auditoría Contable” del Preadjudicatario, que extiende el Registro Provincial de Constructores de Obras Públicas (Artículo Nº 10 del Decreto Provincial Nº 1115/79).
- e) En el presente Dictamen, no me expido, sobre la oportunidad, mérito y conveniencia de la pretendida contratación, ni tampoco sobre las actuaciones técnicas propias que hacen a la misma.

Así Me Expido.

